

INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 del Estatuto Social y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 del Estatuto Social y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 28 de abril de 2021. La asamblea

se realizará por videoconferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 340 de la Ley 16.060, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).

2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060), y el informe del Comité de Auditoría y Vigilancia

3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, incluyendo la retribución a directores.

4) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).

5) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 del Estatuto Social).

6) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).

7) Rectificación del monto desafectado del Fondo de Reserva Especial según lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2/12/2020.

NOTAS: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José), sus certificados de depósito de las acciones librado por: una entidad de intermediación financiera o un corredor de Bolsa, el que deberá venir acompañado por el certificado expedido por Bolsa de Valores de Montevideo (artículo 41 de la Ley 18.627); o por otras personas en cuyo caso se requerirá certificación notarial (artículo 350 de la Ley 16.060); y proporcionar la dirección de correo electrónico que utilizará para participar de la Asamblea. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.